OTROSÍ No. 2, PRORROGA No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 793 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL SENADO DE LA REPÚBLICA Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA SIGLA TELECARIBE

Entre los suscritos a saber **ASTRID SALAMANCA RAHIN**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 66.881.897 de Florida (Valle del Cauca), quien obra en calidad de Directora General del Senado de la República, elegida en Sesión Plenaria del 29 de octubre de 2024 y posesionada la misma fecha, con facultades para contratar otorgadas por la ley 5 de 1992 y la Resolución No.034 del 30 de agosto de 2012, quien para todos los efectos previstos en el presente se denominará **EL SENADO**, por una parte y por la otra, **MELISSA ROMERO AMAYA**, también mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 1.047.039.500, En calidad de gerente general (e), de conformidad con el acuerdo de No. 00718 del 28 de octubre de 2024, emitido por la Junta Administradora Regional de TELECARIBE, en representación de **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA SIGLA TELECARIBE**., cuya naturaleza jurídica de la Sociedad entre entidades públicas, de responsabilidad limitada, constituida por medio de la escritura pública número 875 del 28 de abril de 1986 otorgada ante la Notaria Única de Valledupar, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, perteneciente al orden Nacional. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 y el Decreto 3100 de 1984, quien se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente documento con el fin de prorrogar el Contrato Interadministrativo No. 793 de 2024**,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día 8 de octubre de 2024, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 793 de 2024, entre el Senado de la República y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA SIGLA TELECARIBE cuyo objeto es "*PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA"* por un valor total de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($1.291.184.474) M/CTE incluido IVA y demás impuestos y valores a que haya lugar.

2. Que, según la cláusula cuarta del contrato, se estableció: "*PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del presente contrato interadministrativo será hasta el 19 de noviembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución".*

3. Que, en la cláusula décima, se estableció: "*CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. La vigilancia del presente contrato estará a cargo de la directora general Administrativa o de quien ella designe para tal fin, quien deberá certificar sobre el cumplimiento del mismo y remitir los informes respectivos a la Dirección Administrativa del Senado de la República…*"

4. Que, el día 25 de octubre de 2024, se adiciono el Contrato Interadministrativo No. 793 de 2024, en la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS ($5.414.500) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos a los que hubiere lugar, debido a que dentro de la ejecución del contrato se identificó la necesidad de adicionar el ítem "*Servicio de producción y transmisión con punto de producción Vmix, una cámara, conexión zoom en el marco de la Cop16"* con el fin de cobijar el apoyo técnico del Canal Telecaribe para el cubrimiento de una transmisión en el marco de la cumbre COP16.

5. Que, mediante comunicación OIP-CS-107-2024, del 19 de noviembre de 2024, el jefe de Oficina de Información y Prensa JUAN FRANCISO VALBUENA, supervisor del contrato, solicita la prórroga del mismo, en los siguientes términos:

OTROSÍ No. 2, PRORROGA No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 793 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL SENADO DE LA REPÚBLICA Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA SIGLA TELECARIBE

"En el marco de la ejecución del contrato No. 793 de 2024 suscrito entre el Senado de la República y Telecaribe con el objeto de PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA con plazo hasta el día 19 de noviembre de 2024, amablemente solicitamos sea prorrogado el mismo hasta el 22 de noviembre de 2024 con base en los siguientes argumentos:

1. Como se menciona en líneas anteriores, el plazo del contrato se estableció desde el 8 de octubre hasta el 19 de noviembre de 2024.

2. Al 31 de octubre el contrato No. 793 de 2024 presenta una ejecución real de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($650.851.146) quedando un saldo pendiente por ejecutar por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($645.747.828).

3. La necesidad del servicio persiste, en consideración a que de conformidad con la ley 5 de 1992, por disposición legal, el Canal del congreso no puede interrumpir su operación.

Por tal motivo solicito muy respetuosamente se estudie la posibilidad y viabilidad de realizar la prórroga por tres días hasta el 22 de noviembre de 2024 en consideración a que hay saldo por ejecutar el cual cubre dicha prorroga, con el fin de continuar garantizando la operación del canal del congreso".

6. Que, de conformidad con lo expuesto en los párrafos precedentes en el marco de las funciones determinadas por Ley al Senado de la República y en cumplimiento de las labores de supervisión especialmente las relacionadas en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 19 de la ley 335 de 1996, se identificó la necesidad por parte del supervisor del contrato de ampliar la ejecución del contrato hasta el 22 de noviembre de 2024.

7. Que, de acuerdo con la solicitud presentada por el supervisor del contrato y a efectos de tener una adecuada ejecución aunado al cumplimiento de la misionalidad de la entidad, para la Dirección General Administrativa es necesaria la ampliación del plazo de ejecución contractual hasta el 22 de noviembre de 2024.

8. Que, la presente prorroga se realiza en las mismas condiciones de los demás documentos precontractuales y contractuales expedidos y celebrados en el marco del Contrato Interadministrativo No.793 de 2024.

9. Que, de la solicitud remitida por la supervisión, se evidencia que existen recursos que permiten ejecutar el contrato hasta el día 22 de noviembre de 2024.

10. Que, la directora general del Senado de la República una vez verificada la necesidad y analizados los aspectos jurídicos, financieros y técnicos encuentra justificada la necesidad de proceder con el presente documento consistente en prorrogar el Contrato Interadministrativo No. 793 de 2024, de acuerdo con las siguientes;

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. Prorrogar el plazo del contrato interadministrativo No. 793 de 2024 hasta el día 22 de noviembre de 2024**.**

OTROSÍ No. 2, PRORROGA No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 793 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL SENADO DE LA REPÚBLICA Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA SIGLA TELECARIBE

CLAUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a presentar la ampliación de los amparos de conformidad con la cláusula decima segunda del contrato interadministrativo No. 793-2024.

CLAUSULA TERCERA. La presente prorroga, se perfecciona con las firmas de las partes a través de la plataforma SECOP II a través del módulo No. 8 modificaciones del contrato y para su ejecución requiere la ampliación de las garantías por parte del Contratista.

CLAUSULA CUARTA. Las demás cláusulas del Contrato Interadministrativo No.793 de 2024, quedan vigentes en todo y en cuanto no se opongan al presente documento.

Proyectó: Milena Infante Topa- Abogada Contratista DGA

Revisó: Novoa Buendía S.A.S. - Asesor Jurídico DGA

Revisó: Ferney Baquero Figueredo - Asesor Jurídico DGA